



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el sis de juliol de dos mil divuit va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

15 CONVOCATORIA CAMPAÑA COMERCIO LOCAL SAGUNTO 2018.

El Consejo Asesor de Comercio, aprobó en las sesiones de fecha 06/03/2018 y 17/04/2018 continuar con la misma actuación promocional del comercio local que se ha desarrollado en años anteriores. Dicha campaña consistirá en la realización de "Un Sorteo" en el que se repartirán 3 premios por valor de 1.000 euros y 6 premios de 500 euros, cada uno de ellos, entre las personas que compren durante la duración de la campaña en los comercios adheridos a la misma, debiéndose gastar el importe de los mismos en los comercios participantes en la promoción.

Dicha campaña tiene como finalidad premiar la fidelidad de compra de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sagunto, reducir la fuga de gasto hacia otras localidades y aumentar la notoriedad e importancia del comercio de la localidad.

El coste de la campaña va a ser financiado con cargo a la partida presupuestaria 610 4314 48105 "Premios Concurso Escaparatismo y Campaña Comercio Local".

Por todo ello, vistos los informes emitidos, y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnico de Comercio, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la "Campaña de promoción del comercio local" así como las siguientes bases que regulan la misma:

"BASES CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE SAGUNTO 2018"

A los efectos de regular la "Campaña de Promoción del Comercio Local 2018" se establecen las siguientes bases:

Base primera: Definición del objeto

La finalidad de estos premios es incentivar que los ciudadanos se acerquen a conocer la amplia oferta comercial de nuestra ciudad, premiando sus compras habituales en los comercios adheridos a la campaña.

Base segunda: Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta promoción, cualquier persona que efectúe sus compras en los comercios adheridos en la campaña del municipio de Sagunto, que deberán tener expuestos en sus establecimientos comerciales el distintivo de participación.

Los titulares de los comercios participantes, y sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, no podrán participar con boletos de sus establecimientos, ni los empleados de los comercios, con boletos del establecimiento donde trabajan.

Base tercera: Publicidad de las bases y convocatoria

El Ayuntamiento dará publicidad de la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), en los Tablones de Anuncios Municipales y en la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.portaldecomerciante.com).

Base cuarta: Adhesión de los comercios a la campaña

Durante el periodo comprendido entre el 16 al 23 de julio de 2018, todos los comercios del municipio de Sagunto podrán solicitar adherirse a la campaña de promoción del comercio local, previa difusión mediante medios de comunicación local y reparto de notas informativas a los comercios del municipio.

Base quinta: Duración de la campaña

La campaña de promoción del comercio local, se realizará durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 10 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Base sexta: Participación

Para participar en la "Campaña de Promoción del Comercio Local" los clientes de los comercios rellenarán el boleto de participación que les proporcionará el comercio, y una vez cumplimentado deberá ser depositado en la urna existente en el mismo comercio.

Los boletos se cumplimentarán con los datos del/la participante, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, y deberán llevar el cuño del establecimiento en el que se han realizado las compras y en el que sea visible el nombre del establecimiento.

Base séptima: Premios

Se otorgará un total de 3 premios por valor de 1.000 euros y 6 premios por valor de 500 euros cada uno de ellos.





Excm. Ajuntament de Sagunt

Los beneficiados se comprometen a gastar el importe de los premios en los comercios del municipio de Sagunto, no pudiendo superarse la compra máxima de 600 euros por establecimiento en los premios de 1.000 euros. Para ello, junto con la correspondiente notificación del acuerdo de concesión de premios se les remitirá una relación de todos los comercios donde podrán efectuar las compras.

Base octava: Composición del jurado

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado de Comercio.
- La Técnica de Comercio del Ayuntamiento de Sagunto.
- Representantes de las distintas Asociaciones de Comerciantes del municipio.
- El Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para que el jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia como mínimo de 3 personas y ejercerá la secretaría un funcionario del Departamento de Comercio y Mercados que actuará sin voz ni voto.

Base novena: Gestión del Sorteo

1. Reparto de las urnas.

Las urnas y boletos de participación serán proporcionados por el Ayuntamiento de Sagunto.

Las urnas se recogerán de los comercios y se trasladarán a las dependencias municipales entre los días 11 y 17 de octubre de 2018

2. Celebración del sorteo.

La celebración del sorteo tendrá lugar el 19 de octubre de 2019, a las 19'00 horas en el Centro Cívico de Puerto de Sagunto.

El sorteo, que será público, comenzará con la extracción al azar de cuantos boletos sean necesarios para otorgar todos los premios. El contacto será telefónico, dejándose sonar el teléfono 7 tonos, en caso de no contestar el interesado en este espacio de tiempo, se procederá a la extracción de un nuevo boleto hasta la entrega de todos los premios. No se admitirán como válidos contestadores automáticos o buzones de voz.

Los nombres de los premiados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es) y el Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.portaldecomerciante.com)

Entre los asistentes a este acto, se llevará a cabo un sorteo adicional con los premios que los comercios de nuestro municipio quieran conceder de forma voluntaria.

3. Entrega de premios.

La entrega de premios se efectuará en acto público y tendrá lugar el día 24 de octubre a las 13'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sagunto, debiendo personarse al acto, los ganadores del sorteo para la recepción del premio, debidamente identificados mediante la presentación del DNI/permiso residencia o documento de representación autorizando la recogida del mismo. En el caso de que el ganador sea menor de edad, deberá asistir acompañado del tutor legal.

Base décima: Compatibilidad con otros premios o dotaciones

No se podrá acumular en un mismo beneficiado, más de un premio de los previstos en esta campaña.

Base décimo primera: Concesión y ordenación de pago

El personal funcionario del Departamento de Comercio y Mercados, elevará propuesta de concesión de premios y ordenará el pago, previa realización de los trámites reglamentarios necesarios.

Los premiados dispondrán del plazo de diez días para aportar al Ayuntamiento, la documentación necesaria para poder efectuar el pago, siendo necesaria fotocopia del DNI/permiso de residencia y certificado de la entidad bancaria con nº cuenta corriente o ficha de mantenimiento de terceros (que facilitará el Ayuntamiento)

Base décimo tercera: Tratamiento fiscal de los premios.

Los premios concedidos están sujetos al tipo de retención aplicable por ganancias patrimoniales (art. 101.7 de la ley LIRPF).

En relación a lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, la correspondiente retención sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilitará al ganador, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Base décimo cuarta: Aceptación de las bases

La participación en el sorteo de la Campaña de Promoción del Comercio Local comporta la total aceptación de las presentes bases.

Base décimo quinta: Cancelación, supresión o modificación del sorteo



Excm. Ajuntament de Sagunt

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento de Sagunto y no previstas en estas bases, lo justifiquen, éste podrá, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el sorteo sin que ello genere derecho de compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

Base décimo sexta: Protección de datos

La participación en el sorteo no implica el consentimiento expreso por parte de los participantes para que sus datos sean almacenados en una base de datos de propiedad del Ayuntamiento de Sagunto, con la finalidad de poder gestionar cualquier servicio relacionado con el área de Comercio y Mercados, así como cualquier otra información que esta administración crea que le puede interesar. A estos efectos se tendrán especialmente en cuenta las normas que para la protección de datos fija el Reglamento 2016/697, de la Unión Europea. Según la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (C/Autonomía, 2-46500 Sagunto).

Asimismo, el Ayuntamiento de Sagunto se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los ganadores y sus familiares por los medios o formas de comunicación que crea convenientes sin obligación de realizar compensación alguna a los mismos.

Cosa que us comuniquè perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 6 de juliol de 2018.
EL SECRETARI GENERAL,


Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.